

AVISO General mediante el cual se da a conocer el domicilio de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para recibir notificaciones y documentos relativos a procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como de Agentes del Ministerio Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

MIGUEL CARLOS ALESSIO ROBLES LANDA, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 44 y 102, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción III, 4o., 16 y 43, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 19 y 27, último párrafo de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; 31, fracción IV del Código Civil Federal; Artículo Octavo, numeral 19 del Acuerdo General por el que se establecen las reglas a que se sujetará la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites previstos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1o., 2o., 8o. y 9o., fracciones I, XI y XXII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y

CONSIDERANDO

Que del Acuerdo General por el que se establecen las reglas a que se sujetará la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites previstos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que las notificaciones al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Amparo, serán recibidas en el domicilio oficial de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;

Que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Titular del Ejecutivo Federal, en materia de amparo, en acciones de inconstitucionalidad, en controversias constitucionales, en juicios civiles y en general, en los procedimientos contenciosos administrativos y procedimientos penales, recibe gran cantidad de emplazamientos, notificaciones, comunicados y documentos, suscritos por autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como de Agentes del Ministerio Público, de todo el país;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o., fracción III y 15, fracciones IV, V, VI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso es la Unidad Administrativa encargada de representar al Presidente de la República, así como a las Unidades Administrativas de la propia Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, ante los tribunales federales y del fuero común, ante toda autoridad del ámbito federal, local o municipal, en los asuntos y trámites jurisdiccionales y en cualquier asunto, de carácter jurídico, en que tenga interés o injerencia, incluyendo todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las partes, y

Que a efecto de facilitar los emplazamientos, notificaciones, así como la entrega y control de los documentos dirigidos a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, relacionados con procedimientos contenciosos antes mencionados, resulta conveniente hacer del conocimiento público, el domicilio oficial en el que se lleva a cabo su recepción, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO GENERAL

PRIMERO.- La Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal tiene como único domicilio oficial, el ubicado en Palacio Nacional, Patio Central, piso 4o., colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, en México Distrito Federal, para los fines siguientes:

- 1) La práctica de emplazamientos, notificaciones y recepción de documentos relativos a acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, juicios de amparo, juicios civiles y mercantiles, juicios laborales, juicios agrarios, procedimientos contenciosos administrativos, averiguaciones previas y, en general, procedimientos jurídicos contenciosos de cualquier tipo; y
- 2) La recepción de emplazamientos, notificaciones y documentos por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados de Circuito; Tribunales Unitarios de Circuito; Juzgados de Distrito; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Juzgados y Tribunales Locales;

Tribunales Electorales; Tribunales Administrativos, federal y locales; Tribunales del Trabajo; Tribunales Agrarios; Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje; Institutos Electorales, Federal y Estatales; Agentes del Ministerio Público; autoridades administrativas, federales, locales y municipales; y en general, cualquier otra autoridad ante la que se tramiten procedimientos jurídicos contenciosos que sean de la competencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o requieran de su intervención.

SEGUNDO.- El horario de recepción de notificaciones y documentos en el domicilio oficial señalado en el numeral anterior, será de 9:00 a 18:00 horas, de todos los días del año, exceptuando los días inhábiles o de descanso obligatorio.

Para efectos del párrafo anterior, son días inhábiles o de descanso obligatorio aquellos considerados así por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional, por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como aquellos en que se suspendan las labores por Acuerdo del titular de esta Dependencia, en cuyo caso, se hará la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.- El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, **Miguel Carlos Alessio Robles Landa**.- Rúbrica.